

RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2014, DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME, POR LA QUE SE CONSTITUYE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE DESPIDO COLECTIVO

El 18 de enero de 2013 la Agència Valenciana del Turisme comunicó, según la legislación vigente, el inicio de un procedimiento de despido colectivo en la entidad, iniciándose el preceptivo periodo de consultas.

En el acuerdo de 18 de febrero de 2013 firmado entre los representantes de la Dirección de la Agència Valenciana del Turisme y los representantes legales de los trabajadores de la entidad, que puso fin al periodo de consultas en el procedimiento de despido colectivo de la Agència, se pactó la reducción a 33 despidos de la cifra inicial propuesta por la entidad de extinguir 47 contratos de trabajo.

Asimismo, en el citado acuerdo se estableció la creación de una bolsa de trabajo compuesta por los trabajadores afectados por el procedimiento de despido colectivo en los siguientes términos.

“SEXTO.- Bolsa de trabajo

La Agència Valenciana del Turisme es consciente de la importancia para los trabajadores afectados por el procedimiento de despido colectivo de una futura reincorporación a la entidad, si la situación económica mejorara y se dieran las condiciones necesarias. Para ello se creará una bolsa de trabajo compuesta por los trabajadores que hayan visto extinguidos sus contratos de trabajo y manifiesten su intención de ser incluidos en la misma. El plazo de vigencia de esta bolsa será de dos años. A través de la comisión de seguimiento de este acuerdo se determinará la ordenación, puesta en marcha y seguimiento de esta bolsa de trabajo.”

En este contexto se acordó con los representantes legales de los trabajadores de la Agència Valenciana del Turisme la propuesta de constitución, ordenación y funcionamiento de la citada bolsa de trabajo, y mediante Resolución de 21 de octubre de 2013 del Director de la entidad se iniciaron los trámites para la constitución de la citada bolsa.

En su virtud, cumplidos los trámites establecidos en el artículo 3 del Anexo de la citada Resolución de 21 de octubre de 2013, para la integración de los trabajadores afectados en la bolsa de trabajo temporal, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 209/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de la Agència Valenciana del Turisme, y de conformidad con el punto Uno de la Resolución de 20 de diciembre de 2012, del Presidente de la Agència Valenciana del Turisme sobre delegación de atribuciones en el ámbito de la Agència Valenciana del

Turisme (DOCV 6932, 28.12.2012), que establece: “Se delega en quien ejerza la dirección de la Agència Valenciana del Turisme el ejercicio de las facultades relativas a la gestión de personal en el ámbito de la Agència Valenciana del Turisme, excepto las relativas a la formalización de contratos laborales”,

RESUELVO:

Constituir la bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal, con un plazo de vigencia de dos años, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución, compuesta por los trabajadores que hayan visto extinguidos sus contratos de trabajo como consecuencia del procedimiento de despido colectivo realizado por la Agència Valenciana del Turisme y hayan manifestado su intención de ser incluidos en la misma, según la puntuación obtenida, por orden de prelación y para las provincias de la Comunitat Valenciana y categorías que se especifican en el listado anexo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente para la defensa de los intereses de los afectados, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no recurrir en reposición y con arreglo a lo que disponen los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Valencia, a 31 de enero de 2014.



Sebastián Fernández Miralles

DIRECTOR DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME

P.D. (Resolución de 20.12.2012 del Presidente de la Agència Valenciana del Turisme,

DOCV nº 6932, 28.12.2012

ANEXO

BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE DESPIDO COLECTIVO DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME (Expte. 18/2013)

LISTADO DE ASPIRANTES QUE FORMAN PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO

Provincia de Castellón:

Grupo B:

Orden de Prelación	Apellidos	Nombre	Nº. DNI
1	Alloza Ferret	Marta	19.009.327B

Grupo C:

Orden de Prelación	Apellidos	Nombre	Nº DNI
1	Alloza Ferret	Marta	19.009.327B

Grupo E:

Orden de Prelación	Apellidos	Nombre	Nº DNI
1	Terol Mira	Biviano	22.534.689W

Provincia de Valencia:

Grupo A:

Orden de Prelación	Apellidos	Nombre	Nº DNI
1	Vivó Martínez	Alba Mª	22.579.614P

Grupo B:

	Apellidos	Nombre	Nº DNI
1	Calvo Silvestre	Mª José	53.050.726F
2	Abellán Barberá	Dolores	52.720.318V
3	Ortiz Guillamón	Dolores	73.765.071T
4	Melero Domingo	Rocío	24.360.763Z
5	Castellote Martínez	Celia	29.181.566V
6	Barberá Gómez	Mª Teresa	52.725.167J

Grupo C:

Orden de Prelación	Apellidos	Nombre	Nº DNI
1	Castellano Maciá	Sergio	73.546.441P
2	Martín Domenech	Bárbara	25.381.304E
3	Abellán Barberá	Dolores	52.720.318V
4	García Gómez	Sara Isabel	20.152.550L
5	Ortiz Guillamón	Dolores	73.765.071T
6	Calvo Silvestre	Mª José	53.050.726F
7	Castellote Martínez	Celia	29.181.566V
8	Alcañiz Barbero	Mª Eugenia	22.689.845T
9	Melero Domingo	Rocío	24.360.763Z

Grupo D:

Orden de Prelación	Apellidos	Nombre	Nº DNI
1	López Martínez	Eugenio R.	19.884.939J
2	Alcañiz Barbero	Mª Eugenia	22.689.845T
3	Mora Gilaberte	Ana Mª	24.347.141P
4	Martín Domenech	Bárbara	25.381.304E
5	García Gómez	Sara Isabel	20.152.550L

Grupo E:

Orden de Prelación	Apellidos	Nombre	Nº DNI
1	Terol Mira	Biviano	22.534.689W
2	Espigares Güido	Juan Antonio	19.824.613Q
3	Morell Noguera	Josefa Pilar	73.988.567M
4	Pericás Berbegall	Ana	20.018.860M

Provincia de Alicante:

Grupo C:

Orden de Prelación	Apellidos	Nombre	Nº DNI
1	Santos Romero	Marcial	21.511.349R
2	Ubago Farach	Isabel	21.395.139X

Grupo D:

Orden de Prelación	Apellidos	Nombre	Nº DNI
1	Lozano Navarro	Felipe Manuel	52.773.785D
2	Genovés Zacarés	José Manuel	19.848.395Q

Grupo E:

Orden de Prelación	Apellidos	Nombre	Nº DNI
1	Terol Mira	Biviano	22.534.689W
2	Morell Noguera	Josefa Pilar	73.988.567M